

LA HACIENDA DE LOS SANTIAGO EN TECALI, PUEBLA: UN CACICAZGO NAHUA COLONIAL, 1520-1750

John K. CHANCE
*Arizona State University*¹

EL CACICAZGO, O HACIENDA NOBLE INDÍGENA, ES UN RASGO MUY CONOCIDO DE LA SOCIEDAD INDÍGENA DEL MÉXICO COLONIAL. AL IGUAL QUE MUCHOS ASPECTOS DE LA VIDA INDÍGENA, EL CACICAZGO TENÍA UNA FIRME BASE EN LA LEY ESPAÑOLA, AUNQUE AL MISMO TIEMPO ERA EXPRESIÓN DE UNA VIGOROSA TRADICIÓN DE PODER Y PRIVILEGIO DE LA NOBLEZA INDÍGENA, QUE EVIDENTEMENTE PRECEDÍA A LA CONQUISTA. DESPUÉS DE SU ESTABLECIMIENTO A PRINCIPIOS O MEDIADOS DEL SIGLO XVI, LA HISTORIA SUBSIGUIENTE DEL CACICAZGO MEXICANO GENERALMENTE SE HA RETRATADO DE MANERA LINEAL: PERDURÓ POR UN TIEMPO (DESDE ALGUNAS DÉCADAS HASTA DOS SIGLOS O MÁS, DEPENDIENDO DE LA REGIÓN) Y LUEGO ENTRÓ EN UNA DECADENCIA IRREVERSIBLE. GIBSON NOTÓ LAS DECRECIENTES FORTUNAS DE MUCHOS CACICAZGOS DEL VALLE DE MÉXICO EN EL SIGLO XVII, Y LÓPEZ SARRELANGUE PINTÓ UNA IMAGEN SIMILAR PARA TARASCÁN, MICHOACÁN, AUNQUE OBSERVÓ QUE ALLÍ LOS CACICAZGOS MÁS PODEROSOS PERMANECIERON ESTABLES HASTA COMIENZOS DEL SIGLO XVIII.²

¹ Agradezco a Science Foundations de Estados Unidos por su apoyo a mis investigaciones con la subvención BNS-9020551. También expreso mi agradecimiento a Kevin Gosner por su comentario a la primera versión de este estudio y a Karen Powers por su invitación a presentarlo en la reunión de la *Conference on Latin American History* celebrada en Nueva York el 4 de enero de 1997.

² GIBSON, 1964, pp. 157-165 y LÓPEZ SARRELANGUE, 1965, p. 298.

Los mejores ejemplos vienen de Oaxaca, particularmente del valle de Oaxaca y de la Mixteca Alta, donde muchos cacicazgos persistieron hasta finales del periodo colonial.³ Spores caracteriza los cacicazgos mixtecos del siglo XVI como señoríos nativos o reinos comunitarios (yuhuitayu en mixteco), donde sólo se reconocía a un cacique a la vez, tanto antes como después de la conquista.⁴ En la época prehispánica los patrimonios pertenecían por separado al esposo y a la esposa durante el transcurso de su matrimonio y eran legados también por separado, a menudo, a herederos distintos. La herencia noble recibió la influencia europea después de la conquista y para el siglo XVIII había un sesgo en favor de los hijos primogénitos, que heredaban tanto del padre como de la madre.⁵ Aunque cada propiedad era vista como indivisible, el título a múltiples yuhuitayu era un resultado común de los matrimonios entre comunidades, que eran frecuentes entre los nobles.⁶ Terraciano sostiene que la disminución en la población durante el siglo XVI y principios del XVII, de hecho, fortaleció esta práctica. Con menos señores y señoras disponibles, era común que los caciques dominaran y reclamaran yuhuitayu en cuatro, cinco o más lugares.⁷

Los historiadores han notado que las fortunas económicas de los caciques de Oaxaca trascendían a su poder político en sus comunidades de origen, a menudo por un siglo o más.⁸ Bajo la ley española los cacicazgos como bienes raíces quedaron sujetos a vínculo en la forma de mayorazgos peninsulares y se prescribió la herencia por primogenitura. Estas propiedades eran trabajadas por una fuerza laboral dependiente, terrazgueros, que tenía profundas raíces en las tradiciones culturales zapoteca y mixteca. No obstante, los especialistas han puesto más énfasis en el control de la tierra por parte de los cacicazgos. Algunas propiedades de

³ SPORES, 1967 y 1984; TAYLOR, 1972, y PASTOR, 1987.

⁴ SPORES, 1967, pp. 10 y 114.

⁵ TERRACIANO, 1994, pp. 282 y 286.

⁶ SPORES, 1984, p. 112 y TERRACIANO, 1994, p. 287.

⁷ TERRACIANO, 1994, p. 288.

⁸ TAYLOR, 1972; PASTOR, 1987, y TERRACIANO, 1994.

Oaxaca eran realmente muy grandes, aunque sus fronteras rara vez puedan ser determinadas con precisión. El cacicazgo de Yanhuitlán, uno de los más grandes de la Mixteca Alta, estaba formado en 1580 por 102 campos separados y con nombre propio.⁹ La hacienda nativa más grande del valle de Oaxaca fue el cacicazgo de ETLA, cuyas 9 o 10 000 ha de dehesa y tierra de cultivo en el siglo XVIII lo hacían más grande que muchas haciendas españolas de la región.¹⁰ La decadencia de los cacicazgos de Oaxaca se ha estudiado menos que su persistencia, pero PASTOR atribuye el eclipse de las haciendas mixtecas a la exitosa adaptación de sus dueños al mundo colonial español. A medida que los caciques se hispanizaron, se distanciaron gradualmente de los macehuales (plebeyos) indígenas. Otro momento crítico apareció cuando los nobles comenzaron a ignorar las convenciones por las cuales los plebeyos habían trabajado las tierras del cacicazgo y a interesarse más por rentar sus propiedades a los españoles. Esto provocó una guerra de clases en algunos pueblos, donde los macehuales y los principales (nobles de segundo rango) unieron sus fuerzas para destituir a los caciques de sus posiciones de poder. Para 1825 sólo sobrevivían cinco cacicazgos en la Mixteca Alta, de los cuales sólo dos —en Chalcatongo y Tejupan— tenían firmes raíces prehispánicas.¹¹

Aunque, sin duda, son los mejor conocidos, de ninguna manera los cacicazgos mixtecos y zapotecos de Oaxaca son “típicos” de la Mesoamérica colonial.¹² Las propiedades nobles hereditarias tuvieron una rápida desaparición en el norte de Yucatán y de Oaxaca estaban en decadencia ya en el siglo XVII y casi habían desaparecido para 1730.¹³ Los cacicazgos no eran un rasgo conspicuo del área nahua occidental de Morelos, y la longeva hacienda de Alva y Cortés en San Juan Teotihuacan del valle de México fue excep-

⁹ SPORES, 1967, pp. 165-167.

¹⁰ TAYLOR, 1972, p. 60.

¹¹ PASTOR, 1987, pp. 166 y 175; Véase también CHANCE, en prensa.

¹² CHANCE, 1994.

¹³ FARRISS, 1984, p. 241 y CHANCE, 1989, p. 128.

cional en esa región.¹⁴ En la sierra de Puebla los cacicazgos estaban en crisis ya desde la década de 1560.¹⁵

Una región importante donde los cacicazgos siguen sin ser comprendidos es la parte central del valle de Puebla en el México central nahua. Muchas propiedades de esta zona carecían de reconocimiento legal formal y diferían de sus contrapartes oaxaqueñas en varios sentidos. Este trabajo trata del pueblo de Santiago Tecali y, en particular, del cacicazgo fundado por don Miguel de Santiago en el siglo XVI, por mucho la hacienda indígena más grande de la comunidad. Aunque excepcional por su tamaño, el cacicazgo de Santiago era en todo lo demás típico de los otros que existían en la misma comunidad. La presencia de múltiples haciendas —y las maniobras asociadas por conseguir poder en los grupos de parentesco de los caciques rivales— es sólo un elemento que hace a Tecali bastante diferente de los casos de Oaxaca. Este trabajo sostendrá que los nahuas y los españoles concebían a los cacicazgos de manera distinta y que en el Tecali colonial las propiedades estaban más vinculadas con grupos de linaje que con individuos o “familias”. También sostendrá que la historia de los cacicazgos en esta comunidad no puede comprenderse de manera lineal, simplemente como la conservación y posterior decadencia de tradiciones nahuas previas a la conquista, fusionadas con prácticas españolas. Por el contrario, hubo consolidación en el siglo XVI, decadencia en el XVII y un notable resurgimiento de los cacicazgos en el XVIII. Espero demostrar que este resurgimiento implicó no sólo persistentes nociones nahuas de parentesco y tenencia de la tierra, sino también fue, en parte, una respuesta al creciente interés español por las tierras.

LAS BASES PREHISPÁNICAS DE LOS CACICAZGOS DE SANTIAGO TECALI

Fundado a mediados del siglo XIV por nobles chichimecas conquistadores, el *altépetl* (ciudad estado) de Tecali co-

¹⁴ MARTIN, 1985, p. 173; HASKETT, 1991, p. 172, y MUNCH G., 1976.

¹⁵ GARCÍA MARTÍNEZ, 1987, p. 203.

menzó su existencia como asentamiento sujeto del reino de Cuauhtinchan, que luego se sujetó a su vez a Tlatelolco y finalmente al reino mexicana del valle de México. Al momento del contacto español, Tecali era uno de los cinco principales pueblos de la provincia tributaria de la triple alianza, Tepeyacac (Tepeaca). Aunque en esta región se habían instalado numerosos hablantes de mixteco y popoluca en el siglo XII, el náhuatl, la lengua de los gobernantes chichimecas, dominó en Tecali y su región hasta las primeras décadas del siglo XIX.¹⁶

Rasgos distintivos de la sociedad de Tecali y sus alrededores previa a la conquista eran el dominio del teccalli terrateniente o casa aristocrática, y la importancia marginal del calpulli, aquella venerable unidad territorial nahua que era tan ubicua en regiones nahuas más occidentales.¹⁷ Carrasco ha caracterizado al teccalli (en los documentos de Tecali generalmente se le denomina tlahtocayotl, o reinado) como un linaje corporativo, estructurado por descendencia de línea paterna o cognaticia y encabezado por un señor (teuctli) que tenía autoridades política y económica sobre sus descendientes nobles (pipiltín) y sobre un número mayor de sujetos plebeyos (macehualtín).¹⁸ Aunque en algunos casos los macehuales pueden haber estado lejaramente emparentados con los señores y nobles, en Tecali parecen haber sido sujetos conquistados con pocos vínculos de parentesco con la nobleza chichimeca.

El altépetl de Tecali estaba formado por tres de estas casas aristocráticas en 1519, aunque la más grande (ver más adelante) se segmentó antes de 1548, dejando un total de cuatro.¹⁹ Cada una controlaba una determinada cantidad

¹⁶ CHANCE, 1996 y OLIVERA, 1978, pp. 73-74.

¹⁷ CARRASCO, 1963, 1969 y 1973; OLIVERA, 1978; LOCKHART, 1992, pp. 102-110, y CHANCE, 1996. El término calpulli se encuentra poco en los documentos históricos de Cuauhtinchan, Tecali o Tepeaca. OLIVERA, 1978, p. 83 enlista 11 calpulli de Cholula que se establecieron en Tecali, aunque en ningún momento figuraron de manera prominente en la organización del altépetl.

¹⁸ CARRASCO, 1976, pp. 21-22.

¹⁹ PASO Y TRONCOSO, 1905, pp. 214-216 y OLIVERA, 1978, p. 94.

de tierras y macehuales, considerados parte del patrimonio del señor. En este caso era el teccalli, y no el altépetl, las unidades social, económica y política fundamentales, y en algunos sentidos Tecali se ajustaba al modelo “celular” de Lockhart, donde un altépetl estaba formado por “una serie de partes constituyentes autocontenidas, relativamente iguales y relativamente separadas [...]”²⁰ Sin embargo, la cantidad de tierra y el número de criados macehuales controlados por las cuatro diferentes casas aristocráticas eran marcadamente desiguales. De acuerdo con la “suma de visitas”, alrededor de 1548 la más grande de las cuatro tenía 65 “aldeas dependientes”, la segunda más grande sólo nueve y las otras sólo dos cada una.²¹ Para la década de 1580 sólo el jefe de tecpan (palacio), la casa aristocrática más grande, recibía el trato de tlatoani (rey) y la igualdad conceptual de las células constituyentes quedó resaltada por desigualdades políticas y económicas reales.

En Tecali las cuatro casas aristocráticas de Tecpan, Chichimecatepan, Piltepan (la casa de don Bernardino de Tejada en la época colonial) y Tlacatepan (la casa colonial de don Juan Bautista) dieron lugar a las haciendas posteriores a la conquista, que fueron llamadas cacicazgos. Aunque las propiedades de cada teccalli estaban distribuidas en el campo, todos los nobles y un grupo central de plebeyos residían en el centro político y religioso de Tecali, dominado por Tecpan. Este sitio central se volvió la cabecera después de la conquista y se concentró aún más después de las congregaciones en la década de 1550 y en 1599. Los barrios de la casa aristocrática, nombrados como los cuatro teccalli, fueron unidades residenciales distintivas de la cabecera hasta la década de 1720.²²

Dos rasgos de la sociedad indígena de Tecali son centrales en la siguiente discusión de los cacicazgos coloniales. Primero, en Tecali las instituciones comunitarias eran débiles y parece que todas las tierras y fuerza de trabajo estaban

²⁰ LOCKHART, 1992, p. 15.

²¹ PASO Y TRONCOSO, 1905, pp. 214-216.

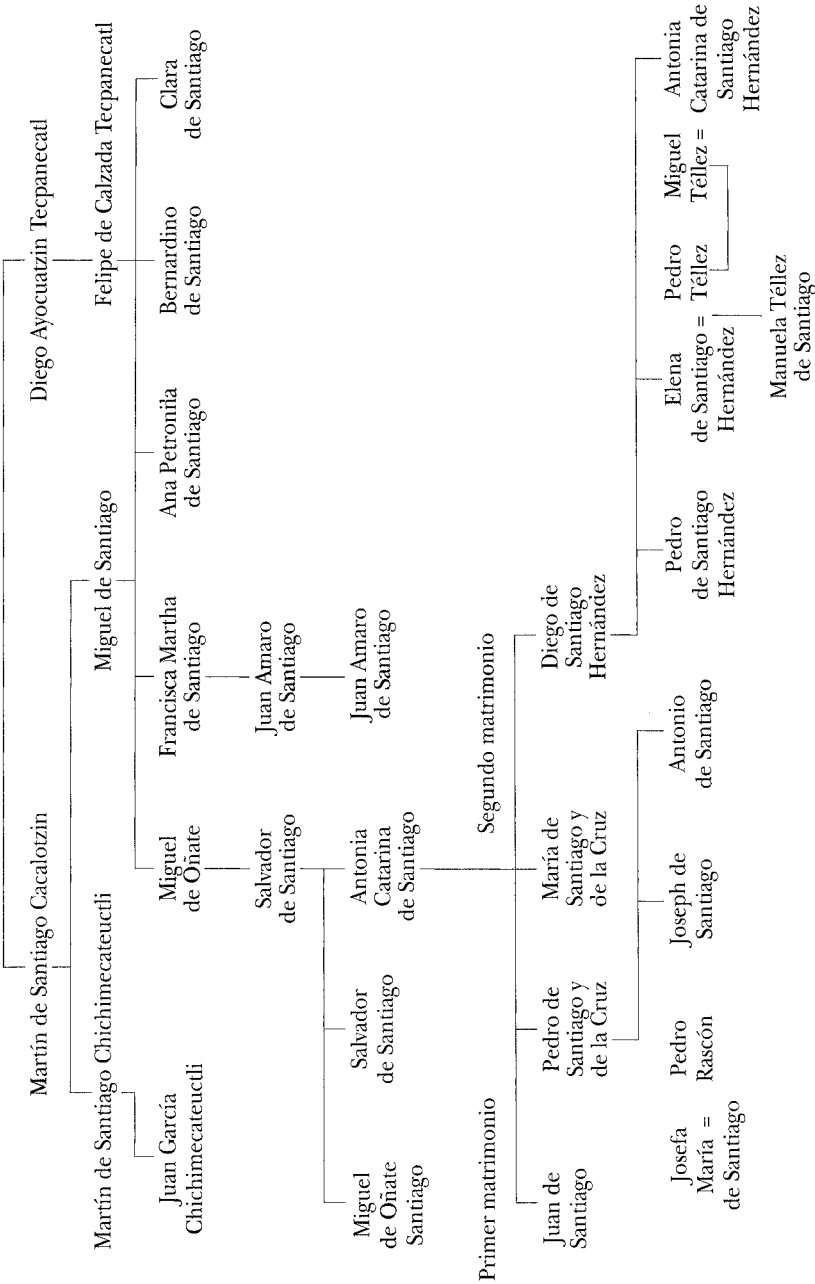
²² CHANCE, 1996.

controladas por las cuatro casas aristocráticas, es decir, por cuatro grupos de linaje de distinto tamaño en los cuales los vínculos de descendencia eran muy importantes. No se conoce la forma en que el poder se compartía —o posiblemente rotaba— entre las cuatro casas, ni cuánto dominio político ejercían Tecpan y sus tlatoani. Pero cabe poca duda que los nobles aseguraban el acceso a las tierras mediante los vínculos de parentesco, y a los comunes a través de lazos patronales. Segundo, ésta era una sociedad en la cual la riqueza y poder de los nobles se medía menos en términos de posesión de tierras que por el número de criados macehuales sujetos. Todos los plebeyos eran sujetos de una casa aristocrática u otra, pero estas relaciones estaban planteadas en términos personales. Los jefes de los linajes otorgaban derecho sobre ciertas tierras y macehuales a sus descendientes, quienes a su vez podían subdividir las propiedades aún más entre sus descendientes y consumidores. Éste era un sistema de lealtades personales y elementos combinados tanto de feudalismo como de organización de linaje segmentario. Estos principios se modificaron después de la conquista española, aunque como se verá, permanecieron implícitos en la estructura de los cacicazgos coloniales.

EL CACICAZGO DE SANTIAGO EN LOS SIGLOS XVI Y XVII

Por la época de la conquista española el teccalli (tlahtocayotl) de Tecpan estaba encabezado por un hombre que fue bautizado don Martín de Santiago Cacalotzin. Se sabe poco de él, aunque como señor de tres cuartas partes de las tierras y macehuales de Tecali, su posición como tlatoani probablemente fuera indiscutible. Su hermano, don Diego Ayocuatzin, también era rico y miembro de Tecpan; tenía el título de tecpanecatl, aunque carecía de la autoridad política de don Martín. Al morir éste dividió su tlahtocayotl entre sus dos hijos (véase la genealogía de la tabla 1). El mayor, don Miguel de Santiago, sucedió a su padre como jefe de Tecpan y heredó dos terceras partes de las tierras

Tabla I



de su padre (73 parcelas), mientras que el hijo menor, don Martín de Santiago recibió las restantes 34 parcelas. Don Miguel se volvió así el tlatoani del altépetl de Tecali, mientras que don Martín el menor fue establecido como jefe de una nueva y más pequeña casa aristocrática llamada Chichimecateuctli. Las propiedades y prerrogativas de estos dos hermanos (así como los de otros nobles de rango) llegarían a formar cacicazgos separados, aunque los vínculos matrimoniales los volvieron a unir a principios del siglo XVIII, como se verá. Sin embargo, este artículo se ocupa, principalmente, de la hacienda de don Miguel de Santiago.²³ Don Miguel se hizo mayor de edad durante los años difíciles y turbulentos de mediados del siglo XVI. Él y los jefes de las otras casas aristocráticas lucharon por mantener la base tradicional de sus posiciones y autoridad mientras se adaptaban a una serie de innovaciones españolas. Don Miguel fue testigo de la constante disminución en la población de Tecali a medida que las epidemias cobraban su tributo.²⁴ Probablemente experimentó la congregación franciscana de los años 1550, que impuso los conceptos europeos de estructura de comunidad territorial y debilitó el sistema basado en el parentesco.²⁵ Él y otros nobles también se enfrentaron a una considerable agitación entre sus terrazgueros, quienes animados por los intentos españoles de restablecerlos en pueblos concentrados, comenzaron a desafiar la autoridad de las casas aristocráticas y a exigir tierras propias. El conflicto entre los nobles de Tecali y Tochtepec, la comunidad de sus terrazgueros sújetos, fue el primero en comenzar, en 1545, y el que más tiempo duró, hasta muy entrado el siglo XVIII.²⁶

²³ OLIVERA, 1978, pp. 94, 106, 193 y 201 y AGN, *Indios*, 5, exp. 433, f. 185.

²⁴ Las cifras poblacionales disponibles son menos que confiables. Se dice que en 1548 el altépetl tenía 8 514 personas. Para 1564 se tiene una estimación de 5 463 tributarios. Para 1597 y 1599 se registraron conteos conflictivos de 4 092 y 3 282 tributarios, respectivamente. OLIVERA, 1978, pp. 131-132.

²⁵ CHANCE, 1996, p. 10.

²⁶ CHANCE, 1996, pp. 489-490; HOEKSTRA, 1993, pp. 210-211, y OUWENEEL, 1996, pp. 202-204.

El concepto europeo del gobierno de un pueblo en forma de cabildo probablemente se introdujo en Tecali en asociación con la primera congregación y otras actividades franciscanas en la década de 1550. Aunque en el siglo XVIII los nobles de Tecali efectivamente monopolizaron los puestos de gobernador, alcalde y regidor, en la segunda mitad del siglo XVI, fueron obligados a compartir el poder, nominalmente, con los macehuales, un arreglo que debe haberles parecido repugnante. Un sistema similar se estableció en Cuauhtinchan y fue aparentemente fomentado por los franciscanos.²⁷ Tecali no tuvo gobernador durante la mayor parte del siglo XVI, un arreglo inusual en la Nueva España en esa época. En cambio, había dos alcaldes, uno que representaba a los macehuales y otro a los principales (nobles), sin que ninguno de estos puestos formales tuviera autoridad sobre la ciudadanía en conjunto.

Como podría esperarse, este sistema no estaba funcionando bien hacia finales de siglo. Eran comunes los conflictos electorales y en 1580 una facción de nobles fue acusada de violar la costumbre y tratar de elegir como gobernador a don Juan García Chichimecateuctli, hijo de don Martín de Santiago (el menor) y ahora jefe de la casa aristocrática de Chichimecatepan.²⁸ En 1589 una delegación de macehuales se quejó ante el virrey de que el alcalde don Miguel de Santiago estaba tratando de imponerse como gobernador a instancias del encomendero español del pueblo. Acusaron a don Miguel y a su suegro, don Pedro Calixto, de llevar los asuntos comunitarios de manera autoritaria, especialmente el repartimiento del trabajo, que enviaba cada semana entre 20 y 40 trabajadores a la ciudad de Puebla. Nuevamente, el virrey ordenó que no habría gobernador en Tecali, aunque ambos hombres recibieron licencia para montar mulas con sillas al estilo español, una prerrogativa reservada en esa época, a indios

²⁷ MARTÍNEZ, 1984, p. 161.

²⁸ AGN, *General de Partes* 2, exp. 1302, f. 298r. y AGN, *Indios*, 2, exp. 328, f. 80v. OLIVERA, 1978, p. 187 cree que don Juan García y don Martín de Santiago (el menor) eran hermanos.

nobles y reconocidos.²⁹ Sin embargo, el virrey revirtió esta política siete años más tarde y ordenó que los “alcaldes, regidores y principales” de Tecali eligieran gobernador para 1596. El primero que ocupó este puesto no fue don Miguel, sino su sobrino de Chichimecateopan, don Juan García. Éste fue un año políticamente desastroso, donde los conflictos entre plebeyos y nobles alcanzaron nuevos niveles. Terminó con el destierro, durante un año y a seis leguas de distancia, de don Juan, su padre don Martín de Santiago, otros dos alcaldes nobles y once macehuales. Don Miguel de Santiago fue el segundo gobernador en 1597 y sirvió nuevamente en 1604, 1606 y 1614, aunque no de manera continua, pues ocupó el puesto menor de regidor en 1584 y nuevamente en 1612.³⁰

Mientras don Miguel luchaba en el tumulto por mantener su posición como tlatoani, también sentía el efecto de otra iniciativa de gobierno de la ciudad de México, que reorganizaba el sistema local de tenencia de la tierra. El acceso a las tierras fue administrado por las casas aristocráticas al modo indígena hasta la llegada, en 1587, de un supervisor español, con órdenes de medir y formalizar las propiedades de la nobleza de Tecali. Realizó su tarea y en 1591 los nobles de la comunidad, y sus contrapartes de otros pueblos de la región,³¹ recibieron del virrey títulos de propiedad de las tierras que estaban bajo su jurisdicción. Se distribuyó un total de 413 parcelas con nombre, de distinto tamaño y uso, a 55 individuos, que incluían a los cuatro jefes de teccalli, además de 51 de sus nobles subordinados (pipiltin o pillis). Más de la mitad de las parcelas se otorgó a 18 pillis de Tecpan, incluyendo a su jefe don Miguel, quien obtuvo el título de 73 parcelas, más del doble de la cantidad concedida a cualquier otro noble de la comunidad. Los 55 titulares constituyeron el rango más alto de la minoría local, aunque no rebasaban la tercera parte

²⁹ AGN, *Indios*, 4, exps. 9, 10, 112 y 143, ff. 2v., 34 y 45v.

³⁰ BLAC, colección García, núm. 895; AGN, *Tierras*, 2754, exp. 4, y AGNP, *Tepeaca*, 11, exps. 11 y 12; 79, exp. 28, y 80, exp. 84.

³¹ HOEKSTRA, 1993, p. 100.

de los pillis de la comunidad. Olivera supone que 15% de ellos recibió tierras, aunque yo sospecho que la proporción fue más cercana a 30 por ciento.³²

En todo caso, es evidente que en el corto plazo el tlatoani don Miguel de Santiago fue favorecido por este arreglo. Aunque para esta época el poder de las casas aristocráticas en la vida comunitaria estaba limitado formalmente por la regulación del trabajo de los terrazgueros, don Miguel tuvo la satisfacción de dirigir el linaje dominante con la mayor influencia política y el mayor número de dependientes. De acuerdo con el análisis de Olivera, de los registros nupciales de 1583-1594, don Miguel tuvo 91 pillis subordinados (más del doble que cualquier otra persona) y 2 755 sujetos macehuales o terrazgueros (más de cinco veces los del noble de segundo rango).³³ En total, don Miguel era señor de aproximadamente 69% de los 3 987 plebeyos adultos adheridos a las cuatro casas aristocráticas.

Sin embargo, es igualmente evidente que el sistema de tenencia de tierras invadía parte de los privilegios de don Miguel (y de los otros jefes de Tecali). Olivera cree que los cuatro jefes de las casas aristocráticas sólo recibieron título de las tierras que habían heredado directamente de sus padres y que eran cultivadas por sus propios macehuales.³⁴ El resto de las tierras de Tecali se repartieron entre los 51 pillis, quienes ahora las poseían mediante la ley española, aunque continuaban reconociendo la jurisdicción de sus cuatro señores. Para finales del siglo XVI la mayor parte de la tierra heredada por don Miguel, de su padre, aún era legalmente suya, aunque alguna parte había pasado a manos de sus subordinados, incluyendo a su primo don Felipe de Calzada y sus sobrinos Martín Romano, Baltasar, Gaspar y Felipe López.³⁵ Para estos hombres, las concesiones de tierras de 1591 probablemente sirvieron sólo para ratificar el *statu quo*. Sin embargo, en una visión retrospectiva se pue-

³² OLIVERA, 1978, pp. 201-202.

³³ OLIVERA, 1978, p. 186.

³⁴ OLIVERA, 1978, p. 202.

³⁵ OLIVERA, 1978, p. 202.

de ver que aceleraron la decadencia política de las cuatro casas aristocráticas y prepararon el camino para la formación de 55 cacicazgos coloniales autónomos, aunque relacionados.

Lo que no cambió de manera apreciable fue el control de la tierra por parte de los nobles, incluyendo no sólo las dehesas y tierras arables, sino también los sitios de los pueblos y de las casas de las aldeas sujetas a Tecali. La mayoría de éstos eran parte de uno o más de los nuevos cacicazgos. Mientras que en la época previa a la conquista lo que más importaba era el control de los nobles sobre la gente, la supervisión de los cacicazgos introdujo el concepto europeo de propiedad privada y montó el escenario para los conflictos interpersonales por los límites de los terrenos. En otra parte he señalado que el Tecali anterior a la conquista no tenía tierras corporativas y que en la época colonial muchas tierras definidas legalmente como comunitarias ("tierra de comunidad, bienes de comunidad o propios") se concebían localmente como pertenecientes a los cacicazgos.³⁶ Ésta era sin duda la concepción de don Miguel. De su hacienda provinieron los lotes que rodeaban la plaza central, donde se construyeron la iglesia, el monasterio franciscano y las oficinas de gobierno de Tecali. Sin embargo, don Miguel aún consideraba estas tierras como suyas y en su testamento las legó a su hijo don Miguel de Oñate. También asignó a la comunidad parte de la renta que recibía del molino harinero y entregó la renta de otras tierras a cofradías y mayordomías. Olivera sugiere que los otros tres jefes de teccallis también cedieron parte de sus tierras y rentas a proyectos comunales, estimulados sin duda por frailes y autoridades civiles españoles.³⁷

Mientras vivió don Miguel, entre 1586-1620, Tecali recibió seis mercedes de tierra para estancias de ganado menor (ranchos de ovejas y cabras), un molino harinero y otras tierras para uso municipal. Dos de estas concesiones se destinaron para los "indios cantores" de la iglesia, pero las

³⁶ CHANCE, 1996, pp. 485-486.

³⁷ OLIVERA, 1978, p. 203.

demás se hicieron expresamente para propios de la comunidad.³⁸ Éstos pueden ser los seis que se rentaron a varios españoles y mestizos al final del periodo colonial. Empero, otras transacciones del siglo XVII indican que no había una clara demarcación conceptual entre tierras de comunidad y de cacicazgo, lo que notaron incluso, los funcionarios españoles.³⁹

Cuando don Miguel de Santiago murió, en 1620, dejó dos testamentos, uno dictado desde el lecho de muerte y uno anterior, de 1616.⁴⁰ Ambos se escribieron en náhuatl y no se tradujeron al español sino hasta 1662 y 1667, respectivamente. Ninguno es tan detallado como se quisiera, pero son las únicas fuentes disponibles para entender a don Miguel como persona. Aparece en estos testamentos como un individuo de mente bastante tradicional. Tenía algunos tratos con españoles y les rentaba tierras a por lo menos dos de ellos. Probablemente, también tenía cierta facilidad para el idioma español, pues tenía en su casa una canasta de cuentas, testamentos y otros documentos legales (aunque también pueden haber estado en náhuatl). Sin embargo, sus testamentos dicen asombrosamente poco acerca de sus propiedades personales. Don Miguel tenía mayor apego a su colección de piedras preciosas (chalchihuites), probablemente jades, algunas de las cuales estaban en un relicario (chalchualco) ubicado en la cima de un cerro cercano, y otras en distintas partes. Curiosamente, sin embargo, aunque se decía que estas piedras pertenecían a su señorío (es decir, su teccalli o cacicazgo), no las legó a su heredero designado para el cacicazgo (véase más adelante), sino que las repartió entre todos sus hijos y también dejó algunas al pueblo de Tecali.

Don Miguel dejó su cacicazgo a su hijo mayor, don Miguel de Oñate, nombrado así por el español Cristóbal de Oñate, encomendero de Tecali en la década de 1590. Los

³⁸ AGN, *Mercedes*, 13, ff. 231v.-232r., 238v. y 239r.; *Mercedes*, 14, ff. 388r.-v.; *Mercedes*, 17, ff. 163v.-164r.; *Mercedes*, 19, f. 252v., y *Mercedes*, 25, ff. 154v.-155r.

³⁹ CHANCE, 1996, pp. 485-486.

⁴⁰ AJT-MNAH, rollo 3, exp. 101, ff. 97-99 y AGNP, *Tepeaca*, c. 22, exp. 5, ff. 14-31v.

otros hijos de don Miguel, Bernardino, Francisca Martha, Ana Petronila y Clara (todos los cuales usaron el apellido Santiago) aún eran menores de edad y vivían en casa en 1620. Algo sintomático de la mentalidad tradicional de don Miguel es la vaga descripción de sus propiedades en ambos testamentos. Sólo se mencionan 25 sitios. Algunos nombres se refieren a parcelas particulares, mientras que otros se refieren a pueblos o barrios más grandes, como San Buenaventura o San Lorenzo, que probablemente contenían varias parcelas del cacicazgo. Datos del siglo XVIII (véase la tabla 1) sugieren que la estimación de Olivera de 73 parcelas en el cacicazgo de don Miguel es razonablemente adecuada.⁴¹ Según él, sin embargo, la hacienda que heredaba a su hijo tenía más que ver con jurisdicción sobre la gente que sobre la tierra: “[...] y así nombro a mi hijo don Miguel [de Oñate] para que tenga el cacicazgo como mi padre don Martín de Santiago y tenga sus indios y los cuide”.⁴² Don Miguel de Oñate también heredó la principal residencia familiar, en la plaza principal cerca de la iglesia, mientras que otras casas y terrenos ampliamente esparcidos se repartieron entre su madre, su hermano y sus tres hermanas.

La autoridad y prestigio de don Miguel de Oñate en la comunidad se basó más en su posición como jefe del tecalli-cacicazgo de más alto rango que en riqueza material o alguna influencia especial con españoles poderosos. Además de las tierras, sus testamentos mencionan pocos artículos de su propiedad. Poseía una espada y una montura, aunque relativamente pocos animales: 38 ovejas, 17 cabras, seis vacas, cuatro cerdos, dos caballos y un par de bueyes. Las únicas herramientas de campo que menciona son cuatro azadones, un pico y un mazo. No pormenorizó su guardarropa personal y los únicos muebles mencionados son una cama y dos mesas.

Se sabe poco de los cinco hijos de don Miguel (véase la tabla 1). Bernardino, Ana Petronila y Clara murieron sin

⁴¹ OLIVERA, 1978, p. 201.

⁴² AJT-MNAH, rollo 3, exp. 101, f. 97v.

hijos y no dejaron herederos legítimos. Don Miguel de Oñate (el mayor) sucedió a su padre como jefe titular del cacicazgo en 1620, sirvió también como gobernador de Teocali desde 1625-1628, y como fiscal en la iglesia por lo menos una vez en 1632. Se casó con doña Antonia Catarina Calmecagua y tuvieron un hijo, don Salvador de Santiago. El único incidente conocido de la vida de don Miguel de Oñate fue un encarcelamiento hacia el final de su periodo como gobernador en 1628, castigo por hacer un viaje a la ciudad de México sin permiso y por imponer una derrama (recolecta ilegal) para pagar el viaje. El encarcelamiento es señal de que tenía problemas con las autoridades españolas, aunque en esa época las estancias breves en la cárcel no eran inusuales entre los gobernadores indios e incluso entre los españoles.⁴³

Su hermana, doña Francisca Martha de Santiago, fue la primera de la familia en casarse con alguien que no era indígena —Pedro de Sosa y Oliva, un mestizo, en 1627. Su testamento, dictado al estilo indígena y en náhuatl justo antes de su muerte en 1658, indica que sobrevivió a su esposo y a todos sus hijos. Tuvo una hija y un hijo, don Juan Amaro de Santiago (el mayor). El testamento es obra de una mujer muy tradicional e ingenua, y llama la atención su vaguedad e insinuación de pobreza: “Declaro que no tengo riqueza propia y que soy una anciana [...]” Doña Francisca Martha prosigue mencionando a sus hijos, aunque no enlista tierra o propiedad alguna. Aunque es posible que haya tenido alguna desavenencia con su hermano Miguel, quien controlaba el cacicazgo, es más probable que la familia haya perdido mucha de su riqueza e influencia política. La precipitada disminución poblacional en la Nueva España había tocado fondo y sin duda cobró vidas entre los criados terrazgueros que habían conformado el soporte principal de las casas aristocráticas y de los cacicazgos que las sucedieron. Otros factores contribuyentes fueron la prolongada agitación entre los plebeyos por conseguir tierras propias, la presión española simultánea por convertir

⁴³ AMT, c. 1, exp. 2 y AGNP, *Tepeaca*, c. 15, exp. 4 y c. 86, exp. 17.

algunas de las propiedades de los nobles en tierras de comunidad y la probable competencia entre los varios cacicazgos del pueblo por la escasa fuerza de trabajo. Es muy posible que don Miguel de Oñate haya fallecido tan desposeído como su hermana (su testamento no ha visto la luz). Todo lo que se sabe es que durante el año anterior a su muerte, doña Francisca Martha hizo traducir y notarizar el testamento de su padre e intentó, con la ayuda del gobernador de Nopaluca, recuperar la posesión de algunas tierras del cacicazgo. Pero no tuvo éxito.⁴⁴

Quien ayudó a doña Francisca en sus esfuerzos fue su sobrino, el único hijo de don Miguel de Oñate, don Salvador de Santiago, que representaba la cuarta generación de la familia después de la conquista. Al morir su tía, don Salvador continuó su lucha por recuperar su derecho de herencia a la hacienda por la línea de su bisabuelo don Martín de Santiago, "que era el cacique legítimo del cacicazgo de este pueblo y de toda su jurisdicción".⁴⁵ Sus adversarios eran los muchos terrazgueros del cacicazgo, que habían tomado las tierras que trabajaban y se negaban a pagar "terrazgo" (renta o tributo), así como el cabildo de Tecali, que se había apropiado de algunas tierras del cacicazgo, las había arrendado a españoles y había depositado las rentas en los cofres de la comunidad (o, quizás, en los bolsillos de los gobernadores). En 1662 el alcalde mayor de Tepeaca declaró a don Salvador heredero del cacicazgo y reconoció su derecho a todas las tierras mencionadas en el testamento de don Miguel de Santiago.⁴⁶ El testamento de don Salvador en 1664, redactado por su "procurador" (abogado) español, Bartolomé Bravo, de Tepeaca, indica que en efecto había recuperado la posesión de algunas tierras del cacicazgo. Nuevamente, es evidente la identificación de otras de los Santiago con los de la comunidad. Un molino harinero que don Salvador reclamaba como suyo

⁴⁴ AJT-MNAH, rollo 2, exp. 101, ff. 97-99 y AGNP, *Tepeaca*, c. 22, exp. 5 y c. 23, exp. 4 bis.

⁴⁵ AJT-MNAH, rollo 3, exp. 101, f. 88.

⁴⁶ AJT-MNAH, rollo 2, exp. 101.

había sido cedido por el cabildo a un español. Don Salvador debía recibir una porción (15 pesos) de la renta anual, aunque no se le había pagado por algún tiempo debido a un juicio pendiente. Hizo notar además, que durante años había donado parte de sus rentas a los gobernadores del pueblo para ayudar a pagar la deuda tributaria retroactiva de la comunidad (aunque cuando falleciera estos fondos serían para sus herederos, no para la comunidad). Don Salvador también era devoto del santo patrono del pueblo y estipuló en su testamento que una parcela fuera rentada por 5.50 pesos al año para ayudar a cubrir los gastos de la fiesta anual de Santiago.

Si bien parece que don Salvador logró rentar algunas tierras a españoles y disfrutó de ingresos constantes aunque modestos, la pérdida de otras a terrazgueros usurpadores debilitó para siempre las fortunas de la familia Santiago. Don Miguel de Oñate fue el último Santiago que sirvió como gobernador; su hijo don Salvador ocupó el puesto de alcalde varias veces, aunque nunca fue propuesto para el mando superior. De hecho, en su testamento aparece menos como patrón que como cliente de otros. Notó que pruebas de sus derechos como heredero único del cacicazgo de Santiago se hallaban en documentos que estaban en posesión del gobernador, don Juan Bautista, a quien los entregó para que los salvaguardara. También tenía deudas con Bartolomé Bravo, el abogado español que le hizo trabajos legales y obtuvo muchos de esos documentos. A diferencia de su padre, don Salvador sabía español, a juzgar por su bien formada firma, pero la familiaridad con el mundo español no bastó para devolver a los Santiago la prominencia local. Tampoco la posesión de tierras en sí misma era una vía garantizada hacia el poder y el prestigio. También se requería un grado de alianza con los terrazgueros del cacicazgo, que en adelante pocos de los Santiago pudieron lograr, no de manera prolongada.⁴⁷

⁴⁷ AJT-MNAH, rollo 3, exp. 101, f. 88; AMT, c. 1, exp. 2; AGN, *Indios*, 17, exp. 113, f. 130v.; *Indios*, 24, exp. 236, f. 150, y AGNP, *Tepeaca*, c. 23, exps. 10 y 49 y c. 83, exp. 24.

Don Salvador y su esposa doña Juana de Mendoza, también “cacica y principal” de Tecali, tuvieron tres hijos: don Miguel de Oñate Santiago (nombrado así por su abuelo), don Salvador de Santiago (por su padre) y doña Antonia Catarina de Santiago. Aunque reconocía su posición como heredero único del cacicazgo, don Salvador (el mayor) eligió, no obstante, repartir su hacienda abiertamente entre su esposa y sus tres hijos. No se favoreció a ninguno; de hecho, su testamento de 1664 ofrece pocas especificaciones y no menciona tierras particulares u otras propiedades. La antigua predilección por la primogenitura había desaparecido y desde este momento la herencia entre los Santiago y otros nobles de Tecali fue bilateral. Sin embargo, por una fortuita serie de circunstancias, doña Antonia Catarina de Santiago, una mujer inusualmente fuerte que sobrevivió a sus dos esposos, fue el último miembro de la familia que mantuvo las dispersas propiedades del cacicazgo como una unidad. Para 1700 sus dos hermanos habían fallecido sin dejar herederos. Con la ayuda de un aliado español doña Antonia logró rebasar los esfuerzos de su abuela y de su padre por volver a consolidar la hacienda de los Santiago.

LA CONSOLIDACIÓN CON DOÑA ANTONIA CATARINA DE SANTIAGO

Se logra conocer a doña Antonia sólo algunos años antes de su muerte en 1708. Aunque no pasó su vida en los círculos sociales y políticos más altos de Tecali, tanto ella como su primer esposo, don Joseph de la Cruz, llegaron al matrimonio con pequeñas cantidades de tierras heredadas. Su segundo esposo, don Gabriel Hernández, también poseía algunas tierras. Al igual que casi todas las mujeres de la comunidad en esa época, doña Antonia hablaba náhuatl, sabía poco o nada de español y nunca aprendió a leer o escribir en ninguno de los dos idiomas. A pesar de los modestos recursos de su esposo y de su propia herencia, en su primer testamento, de 1700, se describe como una “viuda pobre”; el documento es superficial y no menciona más propiedades que dos casas (una en mal estado) y algu-

nas tierras no especificadas. Sin conocer sus antecedentes, quien leyera este primer testamento nunca adivinaría que ella era la única heredera viva de la mayor fortuna jamás reunida en la comunidad.⁴⁸

Sólo dos años antes, sin embargo, doña Antonia había tramado una estrategia que finalmente rendiría frutos y le permitiría recuperar el control no sólo del cacicazgo de don Miguel de Santiago, sino también del menor fundado por su hermano don Martín de Santiago. Al darse cuenta de que ninguno de los otros nobles indígenas de Tecali tenía la habilidad ni era digno de confianza para defender efectivamente su caso ante el tribunal, doña Antonia fue a la ciudad de Puebla y firmó un poder notarial otorgando el control total de sus asuntos a don Manuel Muñoz de Aguilar, un labrador español de recursos medios y residente de la ciudad.⁴⁹ Esto probó ser una sabia elección, pues durante varios años antes y después de la muerte de doña Antonia, Muñoz libró en su nombre una batalla legal a fondo, que resultó ser un hito no sólo para ella y para los Santiago, sino para toda la comunidad.

Doña Antonia y su agente comenzaron abordando un problema antiguo: demandaron al cabildo de Tecali, acusándolo de usurpar muchas tierras del cacicazgo y de recolectar por ellas, rentas que por derecho eran suyas.⁵⁰ Este caso aún estaba pendiente cuando doña Antonia levantó su primer testamento, aunque sí obtuvo una decisión favorable de parte del Juzgado General de Bienes de Difuntos de la Ciudad de México, que la declaró única heredera de sus dos hermanos, ahora fallecidos. Se le confirmó la posesión de las tierras de ellos, incluyendo el derecho a recolectar todas las rentas pasadas. Al mismo tiempo, sin embargo, había un inconveniente. Los nobles de Tecali perdieron una larga disputa por tierras con el pueblo vecino de terrazgueros, Tochtepec, que el 30 de julio de 1700 obtuvo tierras de la audiencia que eran reclamadas por quince caciques dis-

⁴⁸ AGNP, *Tepeaca*, c. 33, exp. 3, ff. 126-127v.

⁴⁹ AGNP, *Tepeaca*, c. 32, exp. 1.

⁵⁰ AGNP, *Tepeaca*, c. 33, exp. 3, ff. 67r.-v.

tintos, entre ellos doña Antonia. No obstante, el cabildo de Tecali, en nombre de los caciques, apeló la decisión, y probablemente hubo poco cambio en la situación, excepto una creciente enemistad entre las dos partes. El progreso de doña Antonia se resumió, si bien modestamente, en 1702, cuando llegó a un acuerdo con el cabildo, que le entregaría 200 pesos de las rentas anuales recolectadas por el ayuntamiento sobre las tierras rentadas a españoles. Aún más importante fue un amparo sobre sus propiedades, concedido por la audiencia el 21 de julio de 1704.⁵¹

Sin embargo, la victoria más significativa para doña Antonia, y para los caciques de Tecali en general, llegó el 28 de abril de 1705, sólo tres años antes de su muerte, cuando la audiencia revirtió su decisión anterior y devolvió a quince caciques de Tecali las tierras tan desesperadamente codiciadas por los plebeyos de Tochtepec.⁵² Ésta fue la primera de una serie de decisiones hechas por la audiencia durante el siglo XVIII que favorecían a Tecali y sus cacicazgos, y su efecto sobre el pueblo fue sustancial. En una época de crecimiento poblacional local y creciente conflicto por los recursos, el apoyo de la alta corte a la nobleza indígena propició un aumento en la conciencia de clase entre los nobles y plebeyos y contribuyó a un marcado repunte en el uso del título "cacique", que se mantuvo el resto del siglo.⁵³ Doña Antonia tenía más que ganar en la disputa con Tochtepec que cualquier otro noble de Tecali y, aunque al momento de su muerte el pueblo tenía pendiente a su vez una demanda en su contra, ella pudo prevalecer.

En 1706, el año de la decisión crucial de la audiencia, doña Antonia dictó un segundo testamento, con un tono profundamente distinto al testamento autodesaprobatorio de la "viuda pobre", sólo seis años anterior. El nuevo documento, evidentemente influido por su aliado español Muñoz, se redactó en español.⁵⁴ Mientras que seis años antes había sido tímida e incluso desesperada, el tono del segundo

⁵¹ AGNP, *Tepeaca*, c. 32, exp. 1 y AGN, *Tierras*, 242, exp. 1.

⁵² AGN, *Tierras*, 242, exp. 1.

⁵³ CHANCE, 1996 y 1996a.

⁵⁴ AJT-MNAH, rollo 1, exp. 1, ff. 27v.-46r.

testamento es asertivo, confiado e incluso triunfal. Señala con orgullo su posición y herencia, declarando que los indios de la jurisdicción la reconocían como “dueña y señora de la tierra” que trabajaban y que le pagaban terrazgo.⁵⁵ Prosigue haciendo notar que muchas de sus tierras habían sido usurpadas y sus títulos escondidos, pero que con la ayuda de Manuel Muñoz estaba en vías de recuperar las tierras de su bisabuelo don Miguel de Santiago y de sus dos tíos, don Martín de Santiago y don Benito de León. Los documentos de su bisabuelo se habían encontrado precisamente unos días antes. Incluidos entre sus propiedades estaban dos molinos harineros y tierras de cultivo asociadas, que el cabildo había usurpado y rentado a españoles, así como otras tierras usurpadas por don Fernando de Torija, un hacendado español.

El rasgo más llamativo del poder eran las facultades generalizadas que le otorgaba a Manuel Muñoz. Tenía la prerrogativa de presentar demandas en nombre de doña Antonia y de arrendar y recolectar pagos por cualquiera de sus tierras. Doña Antonia prohibió a sus herederos que anularan sus poderes y, quizás anticipando los conflictos, declaró que al morir Muñoz todos sus poderes como abogado pasarían a manos de otra persona que él eligiera. En 1706 Muñoz ya había rentado varias parcelas del cacicazgo a españoles; dos años más tarde se vendieron cuatro parcelas y otras nueve se designaron para venderse. Como recompensa por sus favores, Muñoz recibiría dos considerables terrenos de la hacienda. Un registro de sus gastos que presentó a la corte después de la muerte de doña Antonia ilustra los considerables esfuerzos que invirtió en los asuntos de la viuda. Casi todos los 2 000 pesos de gastos de su propia bolsa cubrieron cuotas legales, aunque también hubo varios viajes a la ciudad de México e incluso gastos de manutención por una estancia de tres meses en la cárcel de Tepeaca. Su pago por medio de tierras estuvo sujeto a litigación mucho tiempo, pero Muñoz, finalmente, recibió el título al rancho de San Bernardino Tepenene en 1720, doce años después de la muerte de doña Antonia.

⁵⁵ AJT-MNAH, rollo 1, exp. 1, f. 30.

A pesar del tono triunfante del testamento final de doña Antonia, ésta pasó los últimos años de su vida luchando contra los pueblos sujetos de Tecali, así como contra otros caciques, para controlar la tierra que consideraba suya por derecho. En 1707 Santa Clara Huitziltepec encabezó a otros pueblos sujetos de Tecali en un juicio contra doña Antonia, acusándola de usurpar sus tierras y rentar seis ranchos a españoles (uno de ellos era Manuel Muñoz) que estaban negando el acceso que necesitaban los indígenas a forraje, leña y agua.⁵⁶ Demandaron que debía darse seguimiento al precedente establecido algunos años antes entre Tecali y Tochtepec: que se reconociera que doña Antonia era dueña de la tierra, pero que la “preferencia” para el arrendamiento se otorgara a macehuales de los pueblos sujetos. La audiencia estuvo de acuerdo y ordenó que doña Antonia cancelara sus arrendamientos a españoles. Su nieto, don Antonio de Santiago, quien había hecho originalmente los arrendamientos, replicó que se justificaba que él y su abuela le rentaran a los españoles porque la audiencia no les había prohibido específicamente que lo hicieran, y porque además tenían pocas alternativas, dado que las comunidades de macehuales no habían pagado sus rentas (terrazgo) en 40 años. Los pueblos negaron que esto fuese cierto, y así continuaron. Otros juicios de la época, que implicaban a otros cacicazgos, contienen demandas y contrademandas similares. La audiencia trató, sin lograrlo, de apaciguar a ambas partes reconociendo las concesiones originales, de 1591, de tierras de caciques, aunque pidiendo que las “preferencias” de arrendamiento se extendieran a los asentamientos de terrazgueros. Pero como esta “preferencia” no era estrictamente obligatoria, siempre estaba abierta a disputas.

Uno de los rasgos más interesantes del pleito entre Santa Clara y doña Antonia, sin embargo, es que los macehuales estaban pidiendo, en esencia, que las Cortes españolas validaran aspectos de la relación tradicional entre los terrazgueros y su patrón noble. A cambio de las tierras que

⁵⁶ AGN, *Tierras*, 242, exp. 1.

sí trabajaban, proporcionaban a doña Antonia no sólo renta monetaria, sino también maíz, guajolotes, servicios personales y otros artículos no especificados. Otros caciques probablemente recibían terrazgos similares y es evidente que este vínculo indígena, aunque a menudo los plebeyos lo disputaran y revocaran, estaba lejos de desaparecer, incluso en una comunidad políticamente radical como lo era Santa Clara. Para los plebeyos, en particular, podía usarse como arma para persuadir a las Cortes de que reconocieran tales aspectos tradicionales de la tenencia de tierras. Aunque los terrazgueros más radicales trataban de destruir estos vínculos y obtener directamente una tenencia comunitaria de las tierras por parte de los pueblos sujetos, esto no siempre era posible. Bajo las circunstancias prevalentes, incluso seguir pagando terrazgo a los caciques era preferible a perder por completo el acceso a la tierra si se rentaba a los españoles. La mayoría de los caciques prefería rentarle a los españoles porque se podía contar con que pagarían más y a menudo por adelantado. Sin embargo, en las primeras décadas del siglo XVIII el número de labradores españoles interesados era reducido, y los caciques sentían cierta responsabilidad por los miles de macehuales que dependían de ellos para subsistir.

Aunque eran problemáticas las relaciones de doña Antonia con sus terrazgueros, también lo eran con los otros caciques, algunos de ellos eran igual de competitivos que los plebeyos de Santa Clara. Ella acusó a los caciques y antiguos gobernadores don Juan Flores y don Diego de Rojas de poner en su contra a los terrazgueros de Tochtepec, al punto de multar e incendiar las casas de los macehuales que aún estaban dispuestos a pagarle terrazgo. Quizás estos gobernadores estaban defendiendo lo que consideraban los derechos comunales de Tecali sobre las tierras en cuestión, aunque esto está lejos de ser claro. El pleito de doña Antonia con el gobernador don Pedro Rascón fue aún más complejo y bastante personal. Ella afirmó que él se había puesto del lado de los macehuales de Tochtepec como ardid para obtener control personal sobre algunas tierras de su cacicazgo. Por otra parte, en 1706 Rascón se comen-

zó a relacionar con la nieta de doña Antonia, de 18 años de edad, doña Josefa María de Santiago. Se arregló un casamiento precipitado que escandalizó a la comunidad, y se presionó al párroco para que anulara la prohibición del matrimonio y así aplacar a los ansiosos parientes de ambos lados. Rascón fue un cacique temerario que en años posteriores fue acusado de usurpar tierras ajenas, y una razón de su controversial matrimonio era el poder que potencialmente le brindaría sobre el cacicazgo de los Santiago. Un mes después de la boda doña Antonia redactó su segundo testamento, desheredando virtualmente a su nieta descarriada, dejándole sólo tres pequeñas parcelas. Acusó a doña Josefa de deslealtad y estipuló que ninguno de sus hijos tendría derecho a la propiedad del cacicazgo.⁵⁷

De acuerdo con la convención de herencia bilateral de esa época, doña Antonia legó todas sus propiedades a sus hijos vivos y a sus nietos. Mencionó en primer lugar a su hija soltera, doña María de Santiago y de la Cruz, la única que sobrevivía del primer matrimonio de doña Antonia; luego mencionó a don Joseph y a don Antonio de Santiago, hijos de un difunto hijo de doña Antonia, don Pedro de Santiago y de la Cruz. Su único hijo del segundo matrimonio, don Diego de Santiago Hernández, había fallecido, pero nombró herederos a sus tres nietos por parte de él. Al último mencionó a las dos hermanas de la desheredada doña Josefa María, todas hijas de otro fallecido de doña Antonia, don Juan de Santiago. A excepción de estas tres mujeres, todos los demás descendientes heredarían partes equivalentes y no mencionó proporciones ni propiedades específicas, salvo sus dos casas, que legó a su hija doña María y a sus nietos don Joseph, don Antonio y don Pedro. Tampoco dio preferencia a los hijos de su primer matrimonio, al cual pertenecían las nietas menos favorecidas. También se nombró como ejecutores a descendientes de ambos matrimonios: el español Manuel Muñoz encabeza-

⁵⁷ AJT-MNAH, rollo 1, exp. 9, ff. 27v.-46r. y exp. 22; AGN, *Tierras*, 242, exp. 1 y *Tierras*, 1029, exp. 1, y AGN, *Genealogía y Heráldica*, Tecali J.I.T., rollo 3714.

ba la lista, seguido por los nietos don Antonio, don Pedro y don Joseph. En el testamento está notablemente ausente todo deseo de heredar el cacicazgo intacto o de darle a un descendiente más control que a los demás. Al darle poderes tan extraordinarios a Manuel Muñoz, doña Antonia no intentaba despojar a sus herederos, sino salvaguardar su propiedad —gran parte de la cual aún estaba envuelta en litigios— de la manera más expedita posible. Ninguno de los hombres sobrevivientes de la familia Santiago fue políticamente poderoso ni tuvo puestos altos en el cabildo, aunque todos aun eran reconocidos como caciques. Los más cercanos a doña Antonia, sus nietos don Antonio y don Joseph, no podían firmar sus nombres y probablemente no hablaban español. Por otra parte, varios nobles que sí tenían posiciones de poder, particularmente don Pedro Rascón, tenían puesta la mirada en las propiedades de los Santiago. Muñoz había dirigido el sistema legal en favor de los Santiago, pero la hacienda seguía siendo vulnerable, y dada la falta de miembros en la familia con los requisitos del idioma y de las habilidades de negociación, tenía sentido que doña Antonia estimulara a su aliado español para que terminara el proceso legal que había comenzado. La verdadera sorpresa, sin embargo, fue la inmensidad de las propiedades de doña Antonia, que incluían bastante más de 85 km² (véase el cuadro 1). Pero lo que doña Antonia realmente no podía anticipar era que después de su muerte otro pariente más distante también exigiera sus derechos a la hacienda.

Cuadro 1
TIERRAS DEL CACICAZGO DE LOS SANTIAGO EN 1715

<i>Nombre</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Tamaño en hectáreas</i>
1. Atlíihuetlian	Hacienda San Baltasar	113.39
2. Tlamacaco	Hacienda San Baltasar	18.83
3. Tecuiquilliicac	San Baltasar	—
4. Tetela	San Pedro	270.24
5. Teguan (yeguacan)	San Pedro	1 005.00
6. Tetlanacan (tetlanecan)	San Miguel	79.4

Cuadro 1 (continuación)

<i>Nombre</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Tamaño en hectáreas</i>
7. Sotztoman	San Miguel	91.82
8. Caltitlan	San Buenaventura	163.03
9. Axoxolco	San Buenaventura	221.39
10. —	San Francisco Mitla	317.89
11. Tlatlauquitepeque	San Francisco Mitla	132.97
12. Tetlalincan	San Francisco Mitla	275.10
13. Techimali	San Francisco Mitla	140.99
14. Tetelatochpan	Santa María Asunción	426.39
15. Tepeque	Santa María Asunción	408.71
16. Tecuantitlan	Santa María Asunción	40.04
17. Tapalcatepec	San Lorenzo	50.21
18. Quauhнопala	San Martín	—
19. Chipiltepeque	San Martín	41.39
20. Yxmeciuhcam	San Martín	132.84
21. —	San Martín	20.84
22. Sacatenexztepec	San Martín	85.31
23. Tecocooco	Santa María Nativitas (Tochtepec)	21.72
24. Yosotitlan	Santa María Nativitas (Tochtepec)	16.06
25. Tzapotitlan	San Lorenzo	60.14
26. Tostepeque	San Lorenzo	49.90
27. Caltitlan	Santa María Nativitas (Tochtepec)	66.81
28. Coyotepeque	Santa María Nativitas (Tochtepec)	50.32
29. Tecuchtitlan	Santa María Nativitas (Tochtepec)	74.58
30. Tostepeque	Santa María Nativitas (Tochtepec)	67.27
31. Chiltecpintlan	San Bartolomé	132.36
32. Quacaltzinco	San Bartolomé	75.53
33. Enexacitelomaxuchitlan	Santa Clara	—
34. Nopochualco	Santa Clara	38.49
35. Tepheyahatzinco	Santa Clara	40.38
36. Acuetcaxtecomat	San M___	—
37. Tapasolco	Santiago Tecali	—
38. Masatecapan	Santiago Tecali	—
39. Tetzicapan	San Baltasar	—
40. Tenamacoian	San Pedro	6.02
41. Cuatlancinco	Santiago Tecali	6.02
42. Ahatocmaxalco	Santa María Asunción	18.68
43. Cuatla	Santa María Concepción	—
44. Tecali	San Pedro	190.91
45. Tlenamacoyan	San Pedro	357.68
46. Amaxacatlomoloncan	San Pedro y San Jerónimo	150.32
47. Achochotlan	Santa Isabel	18.41
48. Theachutzotlan	Santa María Asunción	158.29

Cuadro 1 (*conclusión*)

<i>Nombre</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Tamaño en hectáreas</i>
49. Caltitlan	Santa María Asunción	107.81
50. Tequantitlan	Santa María Asunción	40.98
51. Teoch__	Santa María Nativitas (Tochtepec)	189.42
52. Nopaltepec	Santa Isabel	14.79
53. Coyocalco	San Bartolomé	53.22
54. Tlascaltech	San Bartolomé	257.97
55. Guitziltepec	Santa Clara	102.78
56. Coyomola__	Santa Clara	33.61
57. Topoyantitlan	Santa Clara	243.57
58. Molcaxtepec	Santa Clara	505.27
59. Teahuitzlan	Santa Clara	65.22
60. Acatzitzimitla	Santa Clara	590.56
61. Nepualco Thochtlanco	Santa Clara	355.58
62. Caltzaltzinco	Santa Clara	16.62
63. Totzinapan	Santa Clara	15.39
64. Aich__	San Lorenzo	—
65. Tzacualpan	Santa María Asunción	12.92
66. Xaxuhuitlan	Santiago Tecali	—
67. Ahuizcolotzinco	Santiago Tecali	—
68. Yecoioitepec	Santiago Tecali	—
69. Temichtlan	Santa María Concepción	—
70. Papalotlan	Santiago Tecali	—
71. Matlactzinco	Santa María Asunción	—
72. Tzcuala	San Miguel	—
73. Tepennenec	San Bernardino	—
74. Chiquimoltepec	Santiago Tecali	—
75. Maltecpatlan	Santiago Tecali	—
76. Iztaac	Santiago Tecali	—
Total		8 241.46

FUENTE: AJT-MNAH, rollos 2-3, exp. 10.

DISCORDIA, FACCIÓNALISMO Y PARTICIÓN

En 1710, dos años después de la muerte de doña Antonia, el pueblo de Tecali y la mayoría de sus caciques terratenientes recibieron confirmación legal ("composición") de sus tierras.⁵⁸ La comunidad recibió la validación del título

⁵⁸ BN, *Puebla*, c. 36, exp. 941.

de cuatro parcelas de tierras comunales, tres de las cuales había recibido por mercedes en los siglos XVI-XVII; la cuarta consistía en dos caballerías en el pueblo sujeto de San Luis Ajajalpan (que probablemente habían sido parte del cacicazgo de don Miguel de Santiago). No obstante, la gran mayoría de las tierras de la jurisdicción de Tecali aún eran propiedad de cacicazgos. Se confirmó a representantes de 23 diferentes cacicazgos su posesión de 316 parcelas.⁵⁹ En su certificación de títulos del 11 de enero de 1710, el juez comisario don Juan Miguel Salzedo de la Fitta y Peralta notó que la jurisdicción del pueblo comprendía sólo tres ranchos españoles y una hacienda española (de Sebastián de Torija) y que casi todo lo demás todavía estaba en manos de caciques. El cacicazgo de Santiago seguía siendo el más grande, ahora en manos de “don Antonio de Santiago, su hermano y coherederos [con] más de 100 piezas de terreno en diversas partes de esta provincia [...] y en las cuales están fundados muchos pueblos”.⁶⁰ La hacienda Santiago controlaba cerca de la tercera parte de todas las parcelas de cacicazgo de la comunidad y contenía más del doble de las parcelas del cacicazgo de López, el segundo más grande, que tenía sólo 45. Los otros 21 cacicazgos eran más pequeños, con un promedio de 8.5 parcelas cada uno. Los detalles sobre el tamaño de las parcelas son irregulares, pero es evidente que muy pocas haciendas, tenían extensiones tan grandes como las de los Santiagos: cinco o seis parcelas de tres a cuatro caballerías cada una (126-168 ha); la siguiente más grande en la comunidad era una de dos caballerías (84 ha), que pertenecía a la hacienda Romanó; el cacicazgo de los Santiagos puede haber abarcado hasta 80% de las propiedades de Tecali.

Sin embargo, aunque los herederos de doña Antonia hayan sido ricos en tierras, gran parte de ellas no se estaban

⁵⁹ Unos cuatro o cinco cacicazgos adicionales no participaron en el proceso de la composición, entre ellos la gran hacienda de don Juan García Chichimecateuctli, que aún estaba formada por las mismas 22 parcelas de las cuales había recibido el título en 1591. En total, controlaba 55 caballerías de tierra en 1733. AGN, *Tierras*, 533, exp. 6.

⁶⁰ AGN, *Tierras*, 533, exp. 6, ff. 8v-9r.

utilizando, debido a los continuos conflictos con los terrazgueros. Por otra parte, a los dos años de su muerte surgió una discordia entre los herederos. Como principal ejecutor de la hacienda, Manuel Muñoz era más leal a un grupo central de descendientes del primer matrimonio de doña Antonia: su hija doña María y dos nietos, don Joseph y don Antonio. A Muñoz, sin duda, le interesaba tratar de limitar el número de herederos, a pesar de los legados más amplios que había hecho doña Antonia en su testamento. Además, tanto doña María, que nunca se casó, como los dos nietos no sabían hablar español y parecían contentos de permitir que Muñoz manejara sus asuntos legales, como había estipulado doña Antonia. Pero pronto surgió otra facción, encabezada por los hermanos don Pedro y don Miguel Téllez, caciques que se habían casado con las nietas por parte del segundo matrimonio de doña Antonia, y don Pedro Rascón, el políticamente poderoso marido de la nieta desheredada. Rascón no se desanimó porque su esposa hubiera sido desheredada, y los hermanos Téllez estaban determinados a que sus esposas recibieran su justa parte de la hacienda. Por primera vez en la historia del cacicazgo de los Santiago se hablaba entre los herederos de hacer una partición legal de las propiedades.

Hasta entonces, los miembros mayores de la familia habían concedido, de manera informal a los distintos parientes, derecho de uso de diversas parcelas (con la fuerza de trabajo de sus terrazgueros), aunque el título legal seguía siendo ambiguo. Los funcionarios coloniales, siguiendo el modelo europeo, preferían pensar en términos de dueños individuales, mientras que los caciques tenían una concepción de posesión conjunta que incluía a todos los descendientes legítimos del fundador (en este caso, don Miguel de Santiago en 1591) y sus cónyuges. El hecho de que la hacienda de los Santiago se haya transmitido por la línea paterna hasta la muerte de don Salvador de Santiago (el mayor) en 1664 puede haber reflejado un diseño indígena (se cree que la patrilinealidad era la regla de descendencia de las casas aristocráticas) o un diseño español (los cacicazgos legalmente vinculados debían transmitirse a través de la primogenitu-

ra). Sea como fuere, a partir de entonces prevaleció una fuerte creencia de que todos los hijos debían heredar de sus padres en forma pareja, como era la costumbre española para la propiedad que no estaba vinculada. Al mismo tiempo, sin embargo, las convenciones del patriarcado español también implicaban que cuando los herederos eran mujeres casadas, sus esposos representarían sus intereses en público y a menudo tomarían el control. Hacia principios del siglo XVIII en Tecali la herencia del cacicazgo requería demostrar la descendencia cognaticia (ya fuera por hombres o por mujeres) a partir del fundador de 1591 o el matrimonio con uno de estos descendientes. Estos principios mellizos de herencia bilateral y descendencia cognaticia eran tan fuertes que a menudo tenían prioridad sobre otras estipulaciones mencionadas por los caciques en sus testamentos. Esto es lo que pasó con el cacicazgo de los Santiago después de la muerte de doña Antonia.

Presionado por Rascón y por los hermanos Téllez, el alcalde mayor de Tepeaca amenazó a Muñoz con encarcelarlo si no entregaba todos los títulos que poseía de las tierras de doña Antonia. El 25 de enero de 1715 Muñoz presentó documentos correspondientes a 76 terrenos pertenecientes a los cacicazgos de don Miguel de Santiago, su hermano don Martín y otro pariente, don Benito de León. El 5 de julio Muñoz y don Antonio de Santiago concluyeron un inventario ordenado por la Corte de todas las tierras y otras propiedades de doña Antonia. Aparte de las tierras reportaron poco: su pequeña casa de piedra con una imagen de Santa Elena y una pintura de San Cayetano; otra casa habitada por Pedro Rascón; cinco "solares" (lotes) en el pueblo, tres de los cuales tenían magueyes; rentas que varios españoles le debían a doña Antonia y otras dos caballerías de tierra que el cabildo había vendido al pueblo sujeto de San Luis Ajajalpan sin el permiso de doña Antonia. Los 76 terrenos inventariados se resumen en el cuadro 1.⁶¹ Las 56 parcelas con medidas dan un indicio

⁶¹ Se estima que en 1710 el número de parcelas del cacicazgo de los Santiago era de 100, aunque el inventario de 1715, expuesto en el cua-

del inmenso tamaño de este cacicazgo: más de 8240 ha, es decir, 82.5 km². Los terrenos variaban en tamaño, desde seis (núm. 41 en el cuadro) hasta 1005 ha (núm. 5), aunque más de la mitad tenía menos de 100 ha. Las parcelas con medidas correspondían a las dehesas y tierras de cultivo del cacicazgo y probablemente incluían, asimismo, a varios pueblos sujetos de Tecali; las 20 parcelas sin medidas ocupaban terrenos agrestes y vacantes, inadecuados tanto para cultivar como para el ganado.

Este recuento altamente visible de las propiedades, acrecentaron las expectativas de los herederos de doña Antonia. Mientras aumentaba la tensión entre ellos, apareció un nuevo protagonista con una demanda muy audaz.⁶² Don Juan Amaro de Santiago (el menor), un contemporáneo de doña Antonia y bisnieto de don Miguel de Santiago a través de su hija doña Francisca Martha, nunca antes había tenido derecho a las propiedades del cacicazgo. Su abuela, doña Francisca Martha, había sido excluida de la parte principal de la hacienda, que pasó intacta, como ya se vio, a su hermano don Miguel de Oñate, siguiendo la costumbre de la primogenitura prevaleciente a principios del siglo XVII. Pero las prácticas de la herencia habían cambiado desde entonces, y en 1715 don Juan buscó utilizarlas en su beneficio cuando dio fe, con testigos y ante el teniente del alcalde mayor de Tepeaca, de que él era nieto de doña Francisca Martha y, por lo tanto, heredero de la fortuna de su padre. En cuanto a los funcionarios españoles, no parecía importar que doña Francisca Martha no hubiera heredado el cacicazgo. Tampoco importaba que don Juan (quien al igual que los otros Santiago de su generación no sabía hablar español) nunca hubiera tenido anteriormente implicación con los asuntos del cacicazgo, no tuviera, en el momento, acceso a sus tierras o terrazgueros y no hubiera tenido puestos en el cabildo de Tecali. No tenía par-

dro 1, enlista sólo 76. La razón de la discrepancia no es clara, aunque quizás el inventario de 1715 no incluía las propiedades que estaban en litigio.

⁶² AJT-MNAH, rollo 2, exp. 101.

ticular influencia política en el pueblo y puede que ni siquiera haya vivido ahí cuando presentó la demanda. Aunque su descendencia era genuina, los testigos que presentó eran amigos que sólo estaban vagamente familiarizados con los asuntos del cacicazgo y que de hecho cometieron algunos errores genealógicos en sus testimonios. A pesar de las vigorosas objeciones por parte de los herederos de doña Antonia, el 9 de septiembre de 1715, sólo dos meses después de que se concluyera el inventario de la hacienda de doña Antonia, el teniente general don Manuel Morón declaró a don Juan, bisnieto del fundador don Miguel de Santiago y, por lo tanto, heredero legítimo del cacicazgo.

Sus oponentes pudieron bloquear la resolución, por medio de demoras y apelaciones, durante siete años, pero en 1722 don Juan audazmente declaró que la mitad del cacicazgo de don Miguel de Santiago era legalmente suyo, ya que ésta era la porción que debió haber recibido su abuela paterna. Esta vez sus adversarios, desgastados por el sistema y quizás carentes de fondos para continuar su defensa, no respondieron y el alcalde mayor de Tepeaca resolvió el caso en favor de don Juan. Entre el 8 de mayo y el 25 de octubre de 1725 don Juan recibió títulos de propiedad de 20 parcelas distribuidas en ocho pueblos sujetos y en Tecali. Por primera vez en su historia la hacienda de don Miguel de Santiago había sido legalmente repartida. Los herederos designados por doña Antonia conservaron las propiedades de don Martín de Santiago y Benito de León, así como la mitad del cacicazgo de don Miguel de Santiago, con la otra mitad ahora en manos de un verdadero extraño. Durante las ceremonias de posesión, celebradas en los campos, el dominio de don Juan fue reconocido de manera simbólica por funcionarios indígenas de cada asentamiento afectado, así como por catorce o más "capitanes de los terrazgueros que siembran y cultivan dichas tierras". Sin embargo, sólo un mes después de tomar posesión don Juan acusó a los terrazgueros de Tochtepec de haber usurpado sus propiedades de ese sitio.⁶³ Quizás las

⁶³ AJT-MNAH, rollo 3, exp. 101.

cosas no habían cambiado tanto después de todo. Don Juan falleció cuatro años más tarde, dividiendo sus tierras entre sus tres hijos. Algunos terrazgueros permanecieron fieles, aunque esta porción de la hacienda estaba ahora dividida en terceras partes, y una de las 20 parcelas vendida al gobernador de Tecali para pagar los gastos del tribunal.⁶⁴

En cuanto a la otra mitad del cacicazgo, los conflictos entre los herederos continuaron. La tierra seguía subdividida “extrajudicialmente”, aunque no he encontrado ninguna repartición legal formal. Manuel Muñoz completó su trabajo legal en 1721 y se retiró para trabajar el rancho que había recibido a cambio de sus servicios.⁶⁵ Don Pedro Rascón seguía teniendo influencia en los asuntos del cacicazgo de los Santiago (así como en los otros) cuando murió en 1725, momento en que firmó su testamento como “don Pedro de Santiago Rascón y Bustamante”.⁶⁶ Entre los herederos del primer matrimonio de doña Antonia y los del segundo se mantuvo un importante eje de desavenencias, particularmente, en relación con los controversiales hermanos Téllez y sus descendientes.⁶⁷ Siguiendo el estilo típico de Tecali, todos los herederos emplearon los títulos de cacique y cacica durante el siglo XVIII. La herencia de tierras siguió siendo estrictamente bilateral, los derechos al trabajo de los terrazgueros, fueron las únicas obtenciones adicionales de la posesión del cacicazgo, por dudosa que ésta fuese. Los problemas del trabajo continuaron y, de hecho, aumentaron. Mientras se incrementaba la población regional, en 1746 Tochtepec se volvió un pueblo políticamente independiente, pues llevaba consigo otros asentamientos rurales que habían estado subordinados a Tecali.⁶⁸ En años posteriores algunos pueblos sujetos también obtuvieron su independencia. En todos los casos, sin embargo, muchos habitantes recién independizados de estos pueblos

⁶⁴ AJT-MNAH, rollo 2, exp. 47.

⁶⁵ AJT-MNAH, rollo 1, exp. 9 y rollo 2, exp. 101.

⁶⁶ AGNP, *Tepeaca*, c. 35, exp. 5.

⁶⁷ AJT-MNAH, rollo 1, exps. 6 y 36.

⁶⁸ CHANCE, 1996, p. 493.

seguían dependiendo de los caciques de Tecali en cuanto a la tierra, y la institución del terrazgo siguió chisporroteando. Sin embargo, era continuamente desafiada, pues una vez que se había concedido autonomía política a los pueblos, era difícil que las Cortes hicieran caso omiso ante sus exigencias de tierras propias. Las que buscaban eran, por supuesto, las de los caciques.

Hacia 1750 la herencia bilateral en Tecali había provocado una situación en la que los 55 cacicazgos originales establecidos 160 años antes estaban ahora divididos entre 80 familias de caciques, que abarcaban una cuarta parte de la población.⁶⁹ Era habitual que un cacique o cacica exigiera derechos de descendencia sobre las tierras —y los terrazgueros— de más de un cacicazgo, y en algunos casos de media docena o más. Algunos tenían la buena fortuna de ejercer sus derechos en vida, aunque otros no. Las constantes litigaciones con las comunidades de terrazgueros, así como las batallas en la Corte entre facciones de caciques rivales, que eran igualmente frecuentes, provocaron que algunas tierras quedaran en barbecho durante largos periodos.⁷⁰ Hacia mediados del siglo XVIII el apellido Santiago, tan prominente en años anteriores, ya no conllevaba ninguna posición especial y lo portaban tanto nobles como plebeyos. Algunos de los descendientes de don Miguel de Santiago se habían ido del pueblo. Los hombres que se quedaron nunca lograron obtener gran influencia política ni puestos altos en el cabildo, y las mujeres, por supuesto, se casaron con miembros de otras familias. Hacia la década de 1750 las tierras del cacicazgo de los Santiago pertenecían a más de 27 familias de distintos apellidos: Téllez, Rascón, Cortés, Calixto, Jiménez, Rodríguez y Bautista. Los últimos cinco apellidos también estaban asociados con cacicazgos propios e independientes.⁷¹ Los Téllez florecerían particu-

⁶⁹ CHANCE, 1996, p. 483.

⁷⁰ Todas estas circunstancias hicieron que arrendar tierras a españoles fuera aún más atractivo para los caciques, de modo que los ranchos y haciendas controlados por españoles aumentaron notablemente en esta jurisdicción durante el siglo XVIII.

⁷¹ CHANCE, 1996, pp. 126-127.

larmente, y los yacimientos de ónix que habían sido alguna vez parte del cacicazgo de don Miguel de Santiago harían posible que en el siglo XX Téllez Hermanos, S.A., creciera hasta una posición dominante en la manufactura y comercialización de los figurines de ónix por los cuales Tecali es tan ampliamente conocido hoy en día.⁷²

EL CACICAZGO COMO LINAJE

Mucho de lo anterior parecería implicar la desintegración del cacicazgo de los Santiago y la decadencia de una familia antiguamente prominente y poderosa. En un sentido esto es cierto, aunque se ha visto que la disipación no fue lineal y que la hacienda se reconstituyó, total o parcialmente, en más de una ocasión —más notablemente con don Salvador de Santiago en la década de 1660 y nuevamente con doña Antonia Catarina de Santiago en la primera década del siglo XVIII. Sin la protección de la vinculación legal, y una vez que se abrogó la primogenitura a mediados del siglo XVII, se volvió extremadamente difícil mantener la hacienda unida bajo el control de una sola figura mayor. Como se ha visto, esta consolidación tampoco fue particularmente deseada por los actores después de la muerte de don Salvador. A partir del suyo, todos los testamentos examinados son decisivos en sus instrucciones de que las tierras serían repartidas equitativamente entre los hijos e hijas del difunto. Los cacicazgos más pequeños de Tecali siguieron trayectorias similares y hacia finales del siglo XVIII las tierras de cada hacienda estaban en manos de distintas familias de caciques que a menudo tenían diferencias unas con otras.⁷³

⁷² AJT-MNAH, rollo 2, exp. 99. Doña Manuela Téllez de Santiago, hija de Elena de Santiago Hernández y don Pedro Téllez, era una mujer rica, según los criterios locales, al morir en 1781 (véase cuadro 1). Heredó muchos terrenos de los Santiago (con sus hermanos) y fue dueña de varias casas y solares en la comunidad, AJT-MNAH, rollo 4, exp. 143.

⁷³ Sólo se sabe de una familia de caciques de otra comunidad que tenía extensas propiedades de cacicazgo en Tecali en el siglo XVIII. La

Sin embargo, tan llamativo como esta fragmentación es el hecho de que casi todos los cacicazgos creados en 1591 seguían estando legalmente unificados dos siglos más tarde. Los herederos fraccionaban los derechos del usufructo entre ellos, pero sólo rara vez buscaban la validación de estos arreglos por parte de las autoridades españolas.⁷⁴ Tanto ante los tribunales como en la conversación cotidiana continuaban concibiendo e identificando los terrenos particulares en relación con los cacicazgos de 1591 y sus fundadores. En las últimas décadas del siglo XVIII, y quizás después también, los habitantes de Tecali seguían viendo las distintas partes del paisaje como pertenecientes al cacicazgo o título de don Miguel de Santiago, don Juan García Chichimecateuctli, don Juan Bautista y otros nobles del siglo XVI. El principio subyacente es familiar: la noción de descendencia de un ancestro fundador designado. Éste era aún un aspecto cultural prevaleciente en el Tecali de finales de la colonia, como hizo evidente una interesante situación entre varios herederos de don Miguel de Santiago.

En 1787, cuando la prominencia de los Santiago era poco más que un recuerdo, surgió una disputa por la disposición de la casa que había pertenecido a doña Antonia Catarina de Santiago.⁷⁵ Doña Juliana de la Paz, mestiza y viuda de un hijo (o quizás nieto) de don Miguel Téllez (el mayor) declaró que la casa, en ese momento habitada por los hijos de los hermanos de su esposo —don José y don

familia Cortés de las Nieves, de Tlacotepec, se vinculó con Tecali alrededor de 1720 por el matrimonio de don Juan Cortés de las Nieves con la cacica de Tecali doña María Josefa de Santiago y Rojas. AGN, *Tierras*, 500, exp. 4; *Tierras*, 392, exp. 5; *Tierras*, 488, exp. 3, y *Tierras*, 1442, exp. 8.

⁷⁴ Los herederos del cacicazgo ocasionalmente hacían “conciertos” (acuerdos) en cuanto a la división de su propiedad. Registrados con el alcalde mayor, estos “conciertos” eran bastante informales y carecían de la categoría legal de un juicio divisorio hecho y derecho. En 1697 seis herederos del cacicazgo de don Juan Bautista firmaron un “concierto” por la división de doce terrenos. Un español testigo notó que este arreglo era mejor que un juicio divisorio, que hubiera consumido en cuotas legales la mayor parte de la propiedad que se estaba repartiendo. AJT-MNAH, rollo 1, exp. 40 y AGNP, *Tepeaca*, c. 31, exp. 5, ff. 60-99v.

⁷⁵ AGN, *Tierras*, 1216, exp. 2.

Miguel Téllez (el menor)—, era suya por herencia de su difunto esposo y que quería venderla. Unida contra ella y sus aliados estaba una facción encabezada por doña Antonia Catarina de Santiago Hernández, bisnieta de su venerada tocaya. La casa, aunque daba al zócalo de Tecali, no estaba en buen estado. Desde la muerte de doña Antonia la mayor en 1708, la pequeña residencia de una recámara había pasado por las manos de varios parientes, y en las décadas de 1730 y 1760 se había arrendado a tenderos españoles. Pero lo que estaba en juego ahora no eran las piedras y el mortero de la propiedad, sino su condición como símbolo de la desgastada dinastía de los Santiago. En la propiedad estaban las ruinas de una capilla dedicada a Santa Elena, construida en los primeros años del siglo XVIII por doña Antonia la mayor o por su hija doña María. La santa ahora estaba en manos de la bisnieta de doña Antonia, que quería celebrar su abolengo reparando la capilla y devolviéndola a la devoción de la “patrona de los Santiago”.⁷⁶ Su postura era que no se debía permitir que ninguno de los herederos vendiera la casa y la capilla, porque pertenecían a “Santa Elena, patrona de todo el cacicazgo de los Santiago”.⁷⁷ Los ánimos estaban encendidos en ambos lados, a medida que el asunto exhibía nuevamente tanto la descolorida gloria de la hacienda de los Santiago como los sofocantes conflictos entre los herederos del primero y segundo matrimonios de doña Antonia la mayor. En 1789 el caso había llegado a la Audiencia de la Ciudad de México, donde un abogado perplejo observó que los litigantes ya habían gastado en cuotas legales mucho más de lo que valía la casa. El proceso se suspendió sin resolución en 1794, cuando ninguna de las partes, ambas ya sin recursos y con algunos miembros enfermos, encontró los medios para continuar la disputa. En 1806 la capilla se estaba usando como escuela, aunque se decía que el pleito seguía pendiente en la Corte.⁷⁸

⁷⁶ AGN, *Tierras*, 1216, exp. 2, f. 3v.

⁷⁷ AGN, *Tierras*, exp. 2, f. 4.

⁷⁸ AGNP, *Tecali*, c. 1, lib. 16, ff. 61-63v.

Aunque el cacicazgo de los Santiago puede haber sido el único que en el siglo XVIII exigiera un santo patrono, muchos de los otros se mantuvieron vivos por medio de mecanismos de parentesco similares. En otras partes se ha mostrado la cercana relación entre la pertenencia a los barrios y las líneas de descendencia en la población, cacique de Tecali en el siglo XVIII.⁷⁹ De hecho, nueve barrios de élite recién emergentes estaban vinculados con sublinajes de las casas aristocráticas originales y fundadoras del pueblo. Estos nuevos barrios se segmentaron de sus originales barrios de casa aristocrática en los años de 1720, el mismo periodo en que don Juan de Amaro Santiago triunfaba en sus esfuerzos por dividir el cacicazgo de don Miguel. La fundación de nuevos barrios y las actividades de don Juan eran ambas parte del proceso manifiesto de escisión en grupos de linaje, terratenientes y corporativos durante un periodo de crecimiento poblacional significativo. Algo que le da mayor plausibilidad a esta interpretación es el hecho de que los portadores de 14 de los 20 principales apellidos caciques de Tecali (excluyendo el de Santiago) se agruparon residencialmente entre 1767-1823 en distintos barrios.⁸⁰ Estas agrupaciones por apellido, estimuladas por una preferencia por residencia virilocal, constituyeron grupos de descendencia con derechos corporativos a la tierra. Sus miembros trazaban la descendencia a partir de los fundadores que recibieron los títulos de sus cacicazgos de las autoridades españolas en 1591. Como la descendencia se concebía en sentido cognaticio, la mayoría de los caciques individuales exigía derechos sobre las tierras de distintos cacicazgos, como se ha visto. Al mismo tiempo, la tendencia hacía la descendencia de línea paterna y hacia la residencia virilocal llevó a los caciques a distinguir entre la línea de descendencia principal, reflejada en la residencia posmarital de barrio, y otras líneas secundarias. Sólo seis de los 20 principales apellidos mencionados antes no se

⁷⁹ CHANCE, 1996, pp. 119 y 125-128.

⁸⁰ CHANCE, 1996, pp. 126-127.

agruparon por barrio.⁸¹ En todo caso, sugiero que ya para mediados del siglo XVIII los cacicazgos de Tecali pueden entenderse mejor como linajes, cuyos principales rasgos eran: 1) reconocimiento de un antepasado fundador, 2) descendencia cognaticia, 3) herencia bilateral de tierras y 4) tenencia corporativa de las tierras por parte del grupo descendiente. En un sentido muy real, los cacicazgos coloniales eran descendientes recientes de los tecalli prehispánicos. Más precisamente, eran componentes, o sublinajes, de las grandes casas aristocráticas, que bajo el dominio colonial perdieron su legitimidad, abandonando a su suerte a sus someras líneas de descendencia constituyentes. La validación española de sus propiedades, que comenzó en 1591 y se extendió durante todo el siglo XVIII, apoyó y perpetuó este arreglo.

CONCLUSIÓN

Aunque recibían el mismo nombre, se ha visto que los cacicazgos de Tecali difieren en muchos sentidos de las mejor conocidas y legalmente vinculadas haciendas de Oaxaca y otras partes. En este caso la división de las propiedades entre los hijos de cada generación produjo un número cada vez mayor de caciques con título y con acceso a cantidades decrecientes de terrenos y terrazgueros. Por otra parte, las haciendas de Tecali se mantenían unidas tanto por una ideología de descendencia compartida a partir de un antepasado común, como por la autoridad o carisma de una persona o familia viva. Esta ideología de descendencia era un constructo indígena local que precedía a la conquista española, y el hecho de que los antepasados fundadores relevantes eran aquellos que recibieron posesiones de los españoles en 1591 no la hace menos significativa. En con-

⁸¹ Aunque se sabe que los Téllez predominaron en los barrios de Caminaltzin y Patlahuac y los Rascón en Matzcatl. CHANCE, 1996, p. 127, no he podido determinar si el linaje noble de los Santiago siguió un patrón similar a finales del siglo XVIII, en parte porque para esa época tantos macehuales usaban también este apellido.

traste con los cacicazgos "consolidados" y legalmente vinculados, donde la sucesión se hacía por medio de un heredero designado para cada generación, las haciendas de Tecali posteriores a 1660 podrían llamarse "dispersas", en el sentido de que cada nueva generación aportaba múltiples herederos y un reacomodo más extensivo de los derechos del usufructo, aunque las haciendas en conjunto permanecían legal y culturalmente como entidades separadas.

Como los cacicazgos de Tecali no estaban vinculados, la ley española no prohibía la venta de sus propiedades. Sin embargo, en la Audiencia de México del siglo XVIII había una prohibición general de vender tierras indígenas a españoles, que resultaba en lo mismo. Esta política fue instrumental para mantener la mayor parte de las tierras de Tecali en manos de los caciques durante todo el periodo colonial. La venta de tierras del cacicazgo a otros indios sí ocurría en Tecali, aunque generalmente se realizaba dentro de los mismos linajes y particularmente con lotes de casas y pequeños campos de magueyes (solares). La venta de extensiones más grandes entre caciques era menos común, porque implicaba complejas transferencias de lealtades de terrazgueros de un grupo de linaje a otro. Los macehuales y sus pueblos generalmente eran demasiado pobres como para comprar tierras (aunque en ocasiones lo hacían); además, las prevalecientes lealtades a la familia y comunidad, incluyendo una falta de distinción clara entre tierras de cacicazgo y tierras de comunidad, prohibía efectivamente la venta a caciques de otros pueblos. Los caciques de Tecali tampoco buscaban a menudo estar exentos de la ley para poder vender tierra a los españoles. Las Cortes tendían a permitir esto sólo cuando los caciques tenían grandes deudas con los españoles o con el gobierno (como cuando los gobernadores salientes debían tributos atrasados). La mayoría de los caciques se daba cuenta, además, de que les convenía rentarle a los españoles en lugar de vender. Hacerlo les aseguraba una fuente constante de ingreso, les permitía continuar portando la categoría de cacique y, por lo menos a algunos, continuar dominando la política de la comunidad.

La historia del cacicazgo de los Santiago y de otros en Tecali no puede entenderse simplemente como una lucha por conservar la institución indígena frente a una hegemonía española que se volvió abrumadora. Espero haber mostrado que los diversos hilos de la historia de los Santiago no se ajustan con precisión a un molde sobresimplificado de “resistencia” indígena ante formas europeas impuestas. La simple oposición tiende a prefigurar un desenlace ya sea de “conservación” de las tradiciones indígenas (la “resistencia” fue exitosa) o de su decadencia (la “resistencia” no fue exitosa). En términos de control sobre la tierra, los cacicazgos de Tecali no decayeron en importancia a finales del periodo colonial, aunque sí cambiaron de carácter. Si la hacienda Santiago es representativa, el cambio de una concepción consolidada del cacicazgo a una dispersa —de primogenitura a herencia bilateral— se dio en la década de 1660. Quizás las haciendas más pequeñas de Tecali cruzaron este umbral en momentos distintos, y algunas pueden simplemente nunca haber sido lo bastante grandes o ricas como para aspirar al modelo consolidado. Pero por muy fragmentados y complicados que se hayan vuelto los derechos de usufructo, los caciques de Tecali de finales de la época colonial continuaron concibiendo sus derechos a la tierra no como propiedad individual o privada, sino como derechos que tenían de manera colectiva junto a otros que descendían de los mismos antepasados fundadores del siglo XVI. La verdadera debilidad de las haciendas de Tecali, y la principal razón del empobrecimiento de muchos dueños, no fue el debilitado acceso a la tierra, sino la pérdida del trabajo de los terrazgueros, un problema que había surgido en 1545 y que continuó desde entonces de manera esporádica. Hubo numerosos periodos en que mucha tierra se quedó en barbecho por falta de quien la trabajara. Tampoco había suficientes arrendatarios españoles potenciales como para saldar la diferencia, ni siquiera a finales del siglo XVIII. El acceso a la fuerza de trabajo, no a las tierras, fue el talón de Aquiles del cacicazgo de Tecali.

Algunos cambios señalados para los cacicazgos de Oaxaca, al principio de este artículo, ocurrieron también en Te-

cali. En ambos casos muchas haciendas y sus dueños perdieron su poder político, aunque conservaran sus posibilidades económicas. En Tecali, al igual que en la Mixteca Alta, se ha visto que la aculturación de los nobles y su búsqueda de beneficios económicos personales los llevaron a aliarse con los españoles. Esto acrecentó la distancia cultural entre los caciques y sus terrazgueros y avivó las flamas del conflicto de clase por la tierra y los derechos laborales. Pero por lo menos para los Santiago las conexiones con los españoles ayudaron tanto como opusieron obstáculos. Sin los servicios de Manuel Muñoz de Aguilar o alguien como él, el cacicazgo de los Santiago probablemente no hubiera sobrevivido al siglo XVII. De hecho, como bien sabía Muñoz, ya que durante el siglo XVIII las restricciones legales impedían que los españoles compraran tierras de indios en Tecali, a los españoles les convenía ayudar a los caciques a conservar los títulos de sus campos: una vez que las propiedades de los caciques entraran bajo jurisdicción comunal, serían menos accesibles al uso por parte de los españoles, ya fuera por arrendamiento u otros medios.

Entre los indígenas —especialmente los caciques— y los españoles del valle de la Puebla colonial se mantuvo la distinción en cuanto a identidad cultural y, en cierto grado, herencia cultural, aunque vivían en un mundo interdependiente. El cacicazgo debe examinarse desde una variedad de perspectivas, ya que, como tantas otras cosas del México colonial, fue un híbrido cultural. En situaciones en que el europeo percibía decadencia y fragmentación, los nahuas veían una continua longevidad (aunque no inmutable) de grupos de descendencia y privilegios atávicos. En la Nueva España la vinculación y restricción de las sucesiones a una línea estrecha de descendientes directos fue sólo un medio de perpetuar el cacicazgo; la dispersión de los derechos de usufructo entre una trama más amplia de descendientes de un linaje terrateniente cognaticio, como en Tecali, fue otro. Ninguna estrategia garantizó el éxito a largo plazo, pero ambas fueron efectivas.

SIGLAS Y REFERENCIAS

- AGN Archivo General de la Nación. México.
 AGNP Archivo General de Notarías del Estado de Puebla. México.
 AJT-MNAH Archivo Judicial de Tecali, colección de microfilm, Museo Nacional de Antropología e Historia. México.
 AMT Archivo Municipal de Tecali de Herrera. Puebla. México.
 BLAC Benson Latin American Collection, Universidad de Texas. Austin.
 BN Biblioteca Nacional, Tenencia de la tierra en Puebla. México.

CARRASCO, Pedro

- 1963 "Las tierras de dos indios nobles de Tepeaca en el siglo xvi", en *Tlalocan*, 4:2, pp. 97-119.
 1969 "Más documentos sobre Tepeaca", en *Tlalocan*, 6:1, pp. 1-37.
 1973 "Los documentos sobre las tierras de los indios nobles de Tepeaca en el siglo xvi", en *Comunicaciones*, 7, pp. 89-92.
 1976 "Los linajes nobles del México antiguo", en CARRASCO, pp. 19-36.

CARRASCO, Pedro y Johanna BRODA (coords.)

- 1976 *Estratificación social en la Mesoamérica prehispánica*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

CHANCE, John K.

- en prensa "The Mixtec Nobility under Colonial Rule", en JANSEN y REYES GARCÍA.
 1989 *Conquest of the Sierra: Spaniards and Indians in Colonial Oaxaca*. Norman: University of Oklahoma Press.
 1994 "Indian Elites in Late Colonial Mesoamerica", en MARCUS y ZEITLIN, pp. 45-65.
 1996 "The Barrios of Colonial Tecali: Patronage, Kinship, and Territorial Relations in a Central Mexican Community", en *Ethnology*, 35:2, pp. 107-139.
 1996a "The Caciques of Tecali: Class and Ethnic Identity in Late Colonial Mexico", en *The Hispanic American Historical Review*, 76:3, pp. 475-502.

FARRISS, Nancy

- 1984 *Maya Society under Colonial Rule: The Collective Enterprise of Survival*. Princeton: Princeton University Press.

GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo

- 1987 *Los pueblos de la sierra: el poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*. México: El Colegio de México.

GIBSON, Charles

- 1964 *The Aztecs under Spanish Rule*. Stanford: Stanford University Press.

HASKETT, Robert S.

- 1991 *Indigenous Rulers: An Ethnohistory of Town Government in Colonial Cuernavaca*. Albuquerque: University of New Mexico Press.

HOEKSTRA, Rik

- 1993 *Two Worlds Merging: The Transformation of Society in the Valley of Puebla, 1570-1640*. Amsterdam: Centro de Estudios de Latinoamérica.

JANSEN, Maarten y Luis REYES GARCÍA (coords.)

- en prensa *Códices, caciques y comunidades*.

LOCKHART, James

- 1992 *The Nahuas after the Conquest*. Stanford: Stanford University Press.

LÓPEZ SARRELANGUE, Delfina E.

- 1965 *La nobleza indígena de Pátzcuaro en la época virreinal*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

MARCUS, Joyce y Judith Francis ZEITLIN (coords.)

- 1994 *Caciques and Their People: A Volume in Honor of Ronald Spores*. Ann Arbor: Anthropological Papers núm. 89, Museo de Antropología, Universidad de Michigan.

MARTIN, Cheryl English

- 1985 *Rural Society in Colonial Morelos*. Albuquerque: University of New Mexico Press.

MARTÍNEZ, Hildeberto

- 1984 *Tepeaca en el siglo XVI: tenencia de la tierra y organización de un señorío*. México: Ediciones de La Casa Chata.

MUNCH G., Guido

- 1976 *El cacicazgo de San Juan Teotihuacán durante la Colonia (1521-1821)*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, «Científica, 32».

OLIVERA, Mercedes

- 1978 *Pillis y macehuales: las formaciones sociales y los modos de producción de Tecali del siglo XII al XVI*. México: Ediciones de La Casa Chata.

OLWENEEL, Arij

- 1996 *Shadows over Anahuac: An Ecological Interpretation of Crisis and Development in Central Mexico, 1730-1800*. Albuquerque: University of New Mexico Press.

PASO Y TRONCOSO, Francisco del

- 1905 *Papeles de Nueva España*. Vol. 1. Madrid: Sucesores de Rivadencyra.

PASTOR, Rodolfo

- 1987 *Campesinos y reformas: la Mixteca, 1700-1856*. México: El Colegio de México.

SPORES, Ronald

- 1967 *The Mixtec Kings and Their People*. Norman: University of Oklahoma Press.
- 1984 *The Mixtecs in Ancient and Colonial Times*. Norman: University of Oklahoma Press.

TERRACIANO, Kevin

- 1994 "Nudzahui History: Mixtec Writing and Culture in Colonial Oaxaca". Tesis de doctorado en historia. California: University of California.

TAYLOR, William B.

- 1972 *Landlord and Peasant in Colonial Oaxaca*. Stanford: Stanford University Press.